

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACION
AREAS ESCASAMENTE DESARROLLADAS

1.- ANTECEDENTES.

Nuestros Estatutos declaran a la investigación científica y tecnológica como uno de los propósitos fundamentales de la institución, ya que en su Art. 2° afirma que *“La Universidad de Antofagasta es una corporación cuya finalidad es el desarrollo y la preservación del saber y la cultura, por medio de la enseñanza, la investigación científica, tecnológica y la creación artística”*.

A su vez, los objetivos estratégicos derivados de la Política de Investigación de la Universidad de Antofagasta son incrementar la productividad científica y tecnológica de la Universidad en áreas prioritarias; y fortalecer los grupos de investigación y preparar investigadores de recambio en áreas prioritarias definidas por la Universidad, específicamente, la Política de Investigación N°2 refiere a Consolidar y/o Fortalecer las líneas de investigación científica en la Universidad, siendo el objetivo estratégico específico *Potenciar los mecanismos de fomento para el incremento de la productividad científica*

Por otro lado, la RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL 226: UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA (10 de septiembre de 2013) reconoce que:

La investigación es un componente de la misión institucional y ha sido impulsada a través de la definición de políticas relacionadas con las prioridades del medio externo y una estructura adecuada para su organización. Su desarrollo se ha concentrado en áreas focalizadas, con distintos niveles de avance y de capacidad instalada en áreas más emergentes.

Resulta entonces evidente la falta de políticas destinadas a fomentar una cultura de investigación en aquellas áreas del conocimiento con escaso desarrollo en esta función académica.

2.- BASES GENERALES

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP) establecerá un Programa que financiará Proyectos de Fomento en Investigación bajo las siguientes normas:

Dirigido a: Académicos de áreas con escaso desarrollo en Investigación.

Duración de las Propuestas a financiar: 2 años

Monto a asignar de \$ 3.000.000.- (tres millones) anuales a invertir en:

- Materiales y reactivos de laboratorio.
- Material Bibliográfico.
- Actividades de Difusión y Divulgación.

Se debe contemplar al menos una ponencia en congresos de su especialidad y una actividad anual de divulgación a través de las actividades de vinculación de la Universidad o a través del programa EXPLORA (en las actividades de divulgación no se consideran congresos, clases y/o seminarios).

Equipos y Bienes: se deberán justificar en la propuesta y la VRIIP los financiará con fondos propios.

Gastos de Publicación en Revistas Indexadas en ISI, SCOPUS, SCielo u otro Índice según la disciplina, con cargo a recursos de la VRIIP.

Los fondos para el año 2 se asignarán previa aprobación de informe de avance de acuerdo a calendarización dada al abrirse este concurso.

Postulación: Formulario ad-hoc que estará disponible en la WEB institucional.

Cualquier situación o disputa no prevista en este instrumento de financiamiento, será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, y será de carácter inapelable.